



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Difícil, Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2.021)

REF:- 47-058-40-89-001-2017-00287, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de CREZCAMOS S.A. contra DANIRIS MARINA MERCADO OTALORA.

Aprécia el Despacho de este Juzgado que el Pase al Despacho tiene fecha 1° de junio 2.021, vía virtual se recibió el 25-08-21, a las 13:38 p.m.

Seguidamente se procede a decidir lo que en derecho corresponda, y, al efecto, el Juzgado;

DISPONE:

*Tal como lo solicita el abogado de la parte Ejecutante, se ordena el embargo del bien inmueble identificado con Matrículas Inmobiliaria 226-34326 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, y que denuncia como propiedad de la demandada **DANIRIS MARINA MERCADO OTALORA**.*

Por Secretaría líbrense los Oficios correspondientes para que se inscriba la medida a costas de la parte interesada, y se expida con destino a este proceso el Certificado de Matrícula Inmobiliaria.

Recibido lo anterior se decidirá sobre el Secuestro solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.